



Habilitado, jurada por el REY la Constitución en 9 de Marzo de 1820.

Aprobación con toda brevedad los intereses y necesidades
 al pago de las deudas que hacen los puntos, y de
 otros objetos interesantes sin poderse decidir a que
 será mayor mala que la corporación apronte
 los intereses necesarios para las cargas municipi-
 pales de este ayuntamiento, esto es para sus em-
 pleados y Secretaria, a lo que como uno de
 tantos en el presente ^{se ha} que sufra ^{el} apremio
 otro oficial suyo.

Hecho el regular escrutinio, resultó por ma-
 yoría lo expuesto por el Sr. D. Pedro Lo-
 men.

Viose en este Ayuntamiento el informe que
 da la Aterma con motivo al reparto
 vecinal para recatar la cuota señalada en
 esta ciudad para los gastos de los Señores Dipu-
 tados a Cortes de la cual original se inserta
 y su tenor es el siguiente.

Señor Diputado
 D. Pedro Lo-
 men

